

**“Por la cual se termina un encargo, se hace un nombramiento en período de prueba y se declara una vacante temporal en un empleo de carrera administrativa”**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el numeral 1 del Artículo 1° de la Resolución 525 del 26 de octubre de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017), los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2, ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, “(...) 4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.”

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo Nro. 29 del 19 de mayo de 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – Proceso de selección No. 2500 de 2023- Distrito Capital 5” y el Acuerdo Nro. 54 del 14 de junio de 2023 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Acuerdo 29 del 18 de mayo de 2023 y se dictan otras disposiciones”, dispuso adelantar el concurso en modalidades ascenso y abierto de méritos para

**“Por la cual se termina un encargo, se hace un nombramiento en período de prueba y se declara una vacante temporal en un empleo de carrera administrativa”**

proveer de manera definitiva ciento cuarenta y dos (142) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado como el “Proceso de Selección No. 2500 de 2023 –Distrito Capital 5”.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 13845 del 26 de julio de 2024, por el cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que fue convocados a través de la Convocatoria No. 2500 de 2023, según lo dispuesto en el citado Acuerdo.

Que la lista de elegibles del proceso de selección fue publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y quedó en firme el día 16 de agosto de 2024, a efecto de realizar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA, identificado con cédula de ciudadanía 1026286399 ocupó la posición número 1 en la citada lista de elegibles, la cual se encuentra en firme para proveer el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24, ofertado con la **OPEC Nro. 206055**, de la Convocatoria “Proceso de Selección No. 2500 de 2023 –Distrito Capital 5” de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA, en período de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación de desempeño se encuentra en nivel sobresaliente o satisfactorio, el evaluado adquirirá los derechos de carrera sobre este empleo y deberá ser actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa; de lo contrario, si el resultado de la evaluación de desempeño se encuentra en el nivel no satisfactorio, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, según lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 909 de 2024, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo Nro. CNSC – 2018100006176 del 10 de octubre de 2018 “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba”.

**“Por la cual se termina un encargo, se hace un nombramiento en período de prueba y se declara una vacante temporal en un empleo de carrera administrativa”**

Que a la fecha, el servidor público EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA, se encuentra ejerciendo en encargo el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 222 grado 30 de la planta de empleos de esta Secretaría, por ordenamiento legal, debe darse por terminado el encargo, para tomar posesión del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 e iniciar el período de prueba en el precitado empleo.

Que en la actualidad el señor EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA, identificado con cédula de ciudadanía 1026286399, es servidor público de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y tiene derechos de carrera administrativa en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto de concurso.

Que en el numeral 1 del Artículo 1° de la Resolución 525 del 26 de octubre de 2023, “*Por medio de la cual efectúan unas delegaciones en materia de Talento Humano*” se delegó en esta Subsecretaría la función de realizar el nombramiento en período de prueba de los servidores públicos de las listas de elegibles enviadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y derogarlo en los casos a que haya lugar.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Terminar el encargo efectuado al servidor público EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA, identificado con cédula de ciudadanía 1026286399, en el empleo de vacancia temporal de PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 222 grado 30 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

**PARÁGRAFO.** – La terminación del encargo señalado en este artículo se hará efectiva a partir de la fecha de posesión en el empleo para el cual fue nombrado el servidor público EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA en periodo de prueba en este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Nombrar en período de prueba al señor EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA, identificado con cédula de ciudadanía 1026286399, en el empleo de carrera administrativa de

**“Por la cual se termina un encargo, se hace un nombramiento en período de prueba y se declara una vacante temporal en un empleo de carrera administrativa”**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24, de la planta global de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual fue ofertado con la **OPEC Nro. 206055** en el “Proceso de Selección No. 2500 de 2023 –Distrito Capital 5”, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** – El período de prueba tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el empleado superará el período de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la solicitud de actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** – Una vez posesionado en el empleo identificado en este artículo quedará declarada la vacancia temporal del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, del cual es titular en la actualidad el servidor público EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA por el término de duración del periodo de prueba y hasta que se produzca y quede en firme la evaluación del desempeño laboral del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**PARÁGRAFO TERCERO.** – Al finalizar el respectivo período de prueba si la calificación es satisfactoria, deberá solicitar la declaratoria de vacancia definitiva adjuntando la respectiva evaluación en firme. En el evento de ser insatisfactoria, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada. En este último evento, o en caso de renuncia anticipada al empleo ejercido en periodo de prueba, el servidor público EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA el día hábil siguiente a la terminación del periodo de prueba o de la aceptación de la renuncia, deberá reasumir las funciones del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 del cual es titular para no incurrir en abandono del cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – El nombrado en período de prueba tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 222 del 23 de agosto de 2024

Pág. 5 de 5

**“Por la cual se termina un encargo, se hace un nombramiento en período de prueba y se declara una vacante temporal en un empleo de carrera administrativa”**

**ARTÍCULO CUARTO.** – Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024.

**REINALDO RUIZ SOLÓRZANO**  
Subsecretario de Gestión Institucional

Elaboró: María Francy Pineda Mancera – Dirección de Gestión Humana

Revisó: Germán Antonio Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana

Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana

Aprobó: Sandra Patricia Pinilla Martínez - Directora de Gestión Humana